

# CONVOCATORIA 2018\_19 | PROFESORES – STA ERASMUS

## 1. OBJETO

El programa de movilidad Erasmus para el personal docente ofrece al profesorado del COSCYL la posibilidad de realizar estancias para impartir docencia en Instituciones de Educación Superior adscritas a este programa, durante el curso académico 2018/2019.

## 2. FINALIDAD

La finalidad del programa es contribuir a una mayor interrelación entre las Instituciones de Educación Superior europeas y a la creación del Espacio Europeo de Educación Superior a través de un mejor conocimiento mutuo entre las comunidades educativas y la progresiva armonización de sus planes de estudios y métodos docentes.

## 3. DURACIÓN Y FECHA DE LA ESTANCIA

La financiación, con carácter general, está limitada a una semana de estancia, con un mínimo de 8 horas lectivas (según condiciones del acuerdo bilateral firmado con la institución de acogida).

Una semana equivaldrá a 5 días laborables completos de estancia en la institución de acogida, (no se considera este carácter a los sábados y domingos). Las estancias docentes que se realicen al amparo de esta convocatoria deberán realizarse antes del 30 de septiembre de 2019. La realización de la estancia en fecha posterior generará la pérdida automática de la ayuda concedida.

## 4. OBLIGACIONES DE LOS PROFESORES SELECCIONADOS:

Los profesores que resulten seleccionados para realizar la estancia en el marco del Programa Erasmus de Movilidad Docente los profesores se comprometen a:

- Presentar la solicitud en el plazo y forma establecidos en el Apartado 10 de la convocatoria
- Tramitar la solicitud de permiso a la Dirección Provincial, al menos tres semanas antes de realizar la estancia.
- Gestionar su viaje y el seguro obligatorio de asistencia en el viaje.
- Firmar el correspondiente contrato de subvención con el COSCYL.
- Presentar el programa de trabajo o de enseñanza firmado por la institución de acogida.

A su regreso están obligados a entregar al Coordinador de Relaciones Internacionales, a la mayor brevedad posible, y en todo caso con anterioridad a la fecha fijada en el contrato de subvención:

- Certificado confirmación de la estancia docente firmado y sellado por la institución de destino; original, sin tachaduras ni enmiendas, expedido (firmado y sellado) por la dirección o coordinación Erasmus de la institución de acogida, en el que se especifiquen fechas de estancia, número de horas lectivas y se confirme que se ha seguido la planificación docente prevista o las modificaciones si las hubiere, teniendo en cuenta que la fecha de la certificación ha de ser igual o posterior a la fecha de finalización de la estancia.
- Informe final del personal docente (on-line).

## 5. REQUISITOS DE LA INSTITUCIÓN DE DESTINO

La movilidad solo podrá realizarse hacia una Institución de Educación Superior adscrita al programa Erasmus, que tenga un acuerdo de intercambio de profesores con el COSCYL.

## 6. REQUISITOS DE LA DOCENCIA IMPARTIDA

La docencia que imparta el profesorado durante su estancia deberá formar parte integrante del programa de estudios en la institución de acogida y deberá reflejarse en un programa de enseñanza acordado entre ambas instituciones. El número de horas que deberá impartir el docente será de un mínimo de 8 horas lectivas.

## 8. REQUISITOS DEL PROFESORADO

El personal docente debe formar parte de la nómina de la Junta de Castilla y León, tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar la estancia.

El docente, en el momento de realizar la movilidad, debe impartir enseñanza dentro de un plan de estudios equivalente al nivel de estudios del COSCYL.

## 9. AYUDA ECONÓMICA Y PAGO

Todos los profesores seleccionados recibirán al regreso de su estancia, justificada según los requisitos anteriormente expuestos, una ayuda económica según los siguientes criterios:

- Ayuda de viaje

Distancias de viaje	Cantidad
Entre 100 y 499 km:	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km:	1100 € por participante

Para calcular las distancias (las distancias se calculan de Centro a Centro):

[http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

- Ayuda de manutención

Países de destino	Cantidad diaria de las ayudas
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120 €
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 €
Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	90 €

## **10. SOLICITUD** (formularios disponibles en la web del COSCYL – apartado Erasmus)

La solicitud deberá presentarse en modelo normalizado al Coordinador de Relaciones Internacionales. Hay que rellenar, firmar, escanear y enviar por email los documentos al correo: [erasmus@coscyl.com](mailto:erasmus@coscyl.com)

Se establece un único plazo de presentación de solicitudes que permanecerá abierto del 15 de octubre hasta el 31 de octubre de 2018.

Junto a la solicitud en el formulario oficial se aportará el “plan de trabajo/clases a impartir” y, en caso de tenerla, la invitación institucional del Centro de destino.

En el caso de quedar vacantes movilidades concedidas por la SEPIE, se procederá a una nueva convocatoria que se anunciará con suficiente antelación en la página web del COSCYL.

## **11. CRITERIOS DE SELECCIÓN (prioridad en la adjudicación de plazas)**

- Los que participen por primera vez en el programa de Movilidad del Profesorado Erasmus.
- Los que aporten junto a la solicitud una carta/email de invitación institucional del Centro de destino.
- Cuando haya reciprocidad, es decir, cuando el centro de destino envíe profesorado y/o alumnos de intercambio al COSCYL durante el curso en el que se solicita la ayuda de movilidad Erasmus.
- Valor estratégico de la movilidad para la política de internacionalización del Centro.
- También se valorará el plan de trabajo propuesto por el profesor que solicite la ayuda.

## **12. RESOLUCIÓN**

La Comisión ERASMUS del COSCYL comunicará la resolución sobre la adjudicación de las ayudas, teniendo en cuenta las solicitudes que se hayan presentado con anterioridad a la fecha de la correspondiente resolución, en un plazo no superior a 15 días. La resolución se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Centro.



No se valorarán aquellas solicitudes que sean entregadas fuera de plazo o cuya documentación sea errónea o incompleta.

+ Información: <https://coscyl.com/estudios/erasmus/>

